

## BASES

### Art. 1 – EMPRESA ORGANIZADORA

Ignacio de las Cuevas S.A, con CIF A08484107 y domicilio en Ciudad del Transporte parcela E1-F1, del Polígono San Cibrao das Viñas, San Cibrao das Viñas Código Postal 32901, provincia de Ourense, y El Economato de Cuevas S.L. con CIF B569931181 con domicilio en Polígono Industrial de Rocés, C. Gustave Eiffel, 145, 33211 Gijón, Asturias (en adelante Organizador) articulan una acción promocional denominada “Lanzamiento Tarjeta Fidelización Asturias 2026” a desarrollar en sus supermercados Spar de conformidad con las siguientes bases.

### Art. 2 – ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL

La presente acción promocional se llevará a cabo en los supermercados SPAR ubicados en la provincia de Asturias. La promoción se desarrollará en el período comprendido entre [el 14 y el 30 de abril, ambos incluidos](#).

### Art. 3 – CRITERIOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en esta acción promocional cualquier persona mayor de edad (18 años o más) [que se haga socio de nuestro club \(vía APP o con el dptico que se entregará en tienda\) y que realice una compra mínima de 15€](#) en los establecimientos anteriormente mencionados. Para ello, durante el período promocional, por cada compra superior a este importe y siendo ya cliente fidelizado se le hará entrega de un boleto de participación que deberá introducir correctamente cumplimentado en la urna habilitada para ello en el punto de venta.

Para las compras realizadas online, se entregará boleto de participación a la entrega del pedido que tendrá que ser cubierto por el participante. Será el participante el encargado de depositar su boleto en la urna colocada a tal fin en cada supermercado.

No podrán participar en la presente promoción ningún trabajador de las empresas del Grupo Cuevas (IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A; EL ECONOMATO DE CUEVAS S.L., FRUNATUR S.A.U; CARTERA

INMOBILIARIA CUEVAS S.L y CUEVAS Y CIA S.A.) ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

La participación es gratuita, obteniendo el derecho de participación por el simple hecho de haber realizado la correspondiente compra mínima y depositado el boleto cumplimentado en la urna.

El boleto de participación contendrá los datos relativos a nombre y apellidos, DNI, teléfono y dirección de correo electrónico.

### Art. 4 – PREMIOS

Los premios de la presente promoción constan de:

- 1 caja experiencia valorada en 200 euros, que incluye la estancia en una ciudad europea (a elegir según la oferta mostrada en la caja experiencia).
- 27 cajas experiencia valoradas en 70 euros y que incluyen la estancia en diferentes destinos de España (a elegir según la oferta mostrada en la caja experiencia).

El premio no incluye gastos de desplazamiento ni ningún otro gasto derivado del disfrute de la caja experiencia. Estos correrán a cargo de la persona premiada.

El premio no podrá, en ningún caso, ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador/a.

El titular de un mismo DNI no podrá resultar agraciado con más de un premio.

El premio será intransferible y no se podrá canjear por dinero. No obstante, el premiado podrá delegar en un tercero mayor de edad, previa autorización escrita, la recogida del premio en el lugar y forma determinados por la organización.

El plazo para recoger el premio será de veinte (20) días contados a partir de la fecha de aceptación del premio, y según las directrices marcadas por el Organizador.

Serán de cuenta de la persona ganadora los costes de transporte y/o desplazamiento para la recogida

del premio en el supermercado indicado por el Organizador.

#### **Art. 5 – SORTEOS**

El sorteo se celebrará el **día 5 de mayo de 2026** en cada uno de los establecimientos adheridos a la promoción, realizándose un sorteo independiente en cada establecimiento entre todos los participantes que hayan cumplimentado correctamente el boleto de participación facilitado y lo hayan depositado en las urnas habilitadas a tal efecto.

En cada establecimiento, se extraerá un (1) boleto ganador, que resultará premiado con una experiencia valorada en 70 €.

Asimismo, se extraerá un (1) segundo boleto, cuyo titular participará en un sorteo adicional entre las 27 tiendas Spar en el que se otorgará una experiencia valorada en 200 €. El titular de un mismo DNI que haya sido agraciado con una experiencia de 70€ no podrá resultar agraciado con este segundo premio.

Igualmente, y en el mismo acto, por cada boleto ganador se extraerán dos (2) boletos adicionales en calidad de suplentes, que sustituirán al ganador en caso de que no sea posible contactar con él o este no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### **Art. 6 – COMUNICACIÓN A LOS GANADORES**

Los ganadores serán informados mediante llamada telefónica y/o correo electrónico según los datos aportados en el boleto de participación. En el caso de que no fuera posible tener respuesta del ganador antes de las 21:00h del tercer día a contar desde la fecha de comunicación por parte de la organización, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, la organización acudirá a los registros de reserva por riguroso orden de extracción.

Aquellos ganadores con los que no haya sido posible contactar por no haber facilitado de forma correcta y veraz sus datos de participación en los boletos de esta promoción o que incumplan alguna de las cláusulas anteriormente mencionadas serán

descalificados, y por tanto, se pasará al primer suplente disponible de la lista.

Para la entrega del premio será necesario que el ganador aporte copia de su DNI. En caso contrario, se entenderá que renuncia al premio, que pasará al primer suplente disponible de la lista.

En caso de rechazar el premio, los ganadores deberán firmar una carta de renuncia expresa al mismo.

Los premios serán entregados en la fecha y hora acordadas con cada uno de los ganadores y en el punto de venta definido por el Organizador, dentro del plazo establecido para tal fin en estas bases (20 días naturales desde la comunicación del premio al ganador).

#### **ART. 7 – TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

La normativa europea sobre Protección de Datos busca reforzar el derecho a la intimidad y privacidad de las personas. En virtud de ello, los siguientes apartados explican cómo y para qué se van a utilizar los datos personales de los participantes en la presente Promoción.

Responsable del tratamiento de los datos:

El responsable es IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A. y EL ECOMOMATO DE CUEVAS S.L.

#### **Datos que se tratan:**

A través de obtener el ganador, se recaban los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, teléfono y email. En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizara la grabación de imágenes/sonidos, estos datos también serán objeto de tratamiento.

#### **Finalidad del tratamiento y destinatarios de los datos:**

Se tratan los datos personales del participante para poder gestionar su participación en el sorteo

anteriormente mencionado para clientes de los establecimientos SPAR.

En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizará la grabación de imágenes/sonidos del participante, los datos proporcionados se podrán comunicar a terceros con los siguientes fines:

- La publicación de las imágenes/audios en la Intranet privada de la empresa.
- La publicación de las imágenes/audios en redes sociales del Grupo Cuevas y marcas asociadas.
- La publicación de las imágenes/audios en una posible revista, blog u otro material/soporte corporativo.
- La comunicación de las imágenes/audios a medios de comunicación, en ferias o congresos.

#### **Conservación:**

Se guardarán los datos mientras el participante no solicite expresamente su supresión. En este caso, se suprimirán con las medidas de seguridad adecuadas.

#### **Legitimidad:**

El mero hecho de cumplimentar la solicitud de participación en el sorteo legitima a IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A. y a EL ECONOMATO DE CUEVAS S.L. para el tratamiento de los datos personales facilitados. De no poder tratar estos datos, no se podría gestionar la participación en el mencionado sorteo.

En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizará la grabación de imágenes/sonidos, el tratamiento queda legitimado por la autorización firmada del participante.

#### **Derechos:**

El participante podrá ejercitar los derechos que se indican a continuación en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiéndose a:

IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A.  
Ciudad del Transporte, parcela E1-F1.  
Polígono de San Cibrao das Viñas.  
3291 San Cibrao das Viñas

EL ECONOMATO DE CUEVAS

Polígono Industrial de Roces

C. Gustave Eiffel, 145

33211 Gijón, Asturias

O vía mail a:  
protecciondatos@grupocuevas.com

Para atender su solicitud, será necesario que el participante acredite su identidad, facilitando copia del documento nacional de identidad, así como el derecho que se desea ejercitar.

En particular, se podrán ejercer los siguientes derechos:

- Derecho a solicitar el acceso a tus datos personales
- Derecho a solicitar su rectificación
- Derecho a solicitar su supresión
- Derecho a solicitar la limitación de tu tratamiento
- Derecho a oponerse al tratamiento
- Derecho a la portabilidad de los datos

Más información sobre estos derechos en la Política de Privacidad disponible en la web [www.grupocuevas.com](http://www.grupocuevas.com).

#### **Art. 8 – ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD**

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases. El incumplimiento de cualquiera de estas Bases por parte del participante determinará su exclusión como tal.

2. Ignacio de las Cuevas y El Economato de Cuevas se reservan el derecho de modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento, cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor, así como de anularlo. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la Web [www.plenussupermercados.es](http://www.plenussupermercados.es) o en [www.grupocuevas.com](http://www.grupocuevas.com)

3. La organización se reserva el derecho de excluir de la participación en el sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. A título enunciativo, pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude, cuando un participante falsee sus datos personales o utilice identidades de terceros sin su consentimiento.

5. Ignacio de las Cuevas S.A. y El Economato de Cuevas S.L. quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación

#### **Art. 9 – JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para la resolución de cualquier controversia suscitada entre la entidad organizadora y cualquier participante que no hubiere sido resuelta conforme a lo indicado en el párrafo anterior, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ourense (España), renunciando expresamente los participantes al fuero que por Ley les pudiera corresponder.